

Gobierno de la Ciudad de México

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-09000-19-0706-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 706

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001 considera la revisión de las 32 entidades federativas, por de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, y de una dependencia que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,588,165.5
Muestra Auditada	1,383,602.6
Representatividad de la Muestra	87.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno de la Ciudad de México, fueron por 1,588,165.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,383,602.6 miles de pesos, que representaron el 87.1% de los recursos transferidos.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el estado, como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el extinto Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. De manera adicional, el IMSS-BIENESTAR y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que, con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 700 que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" que se realiza al Gobierno de la Ciudad de México de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) abrió cinco cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023 (programa E023 2023) por un monto conjunto de 1,588,165.5 miles de pesos: una cuenta bancaria, en la cual se recibieron recursos por 1,010,570.0 miles de pesos para reforzar el Sistema Público de Salud de la Ciudad de México en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral para la prestación de servicios de salud en el primer y segundo niveles de atención, mediante el Convenio de Colaboración para reforzar, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, el Sistema Público de Salud de la Ciudad de México en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral para la prestación de servicios de salud en el primer y segundo niveles de atención, que celebraron el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, suscrito el 30 de marzo de 2023 (Convenio de Colaboración para reforzar el Sistema Público de Salud de la Ciudad de México en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral para la prestación de servicios de salud en el primer y segundo niveles de atención, suscrito el 30 de marzo de 2023), y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 9,415.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) durante el periodo de septiembre de 2023 al 15 de abril de 2024, así como los rendimientos financieros generados en abril de 2024 por 16.4 miles de pesos. De éstos últimos, 9.2 miles de pesos se reintegraron el 9 de julio de 2024, después del plazo establecido en la normativa y en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales se consideran en el resultado número 6 del presente informe de auditoría; en la segunda cuenta bancaria se depositaron recursos por 521,972.5 miles de pesos para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, mediante el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, que celebraron el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, número PM-E023-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09 (Convenio de Colaboración número PM-E023-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09), y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 3,414.0 miles de pesos, y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 3,414.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE en agosto y octubre de 2023 y en enero y febrero de 2024, así como los rendimientos financieros generados en abril de 2024 por 872.9 miles de pesos. En la tercera cuenta bancaria se recibieron recursos por 55,623.0 miles de

pesos para el mantenimiento de unidades médicas con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, mediante el Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2023, a destinarse al mantenimiento de las unidades médicas, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, que celebraron el Instituto de Salud para el Bienestar y la Ciudad de México, número PM-E023-2023-SN-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09 (Convenio de Colaboración número PM-E023-SN-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09), y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 119.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE durante el periodo de agosto de 2023 a marzo de 2024, así como los rendimientos financieros generados de abril a junio de 2024 por 378.5 miles de pesos en mayo, junio y julio de 2024, después del plazo establecido en la normativa y en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales se consideran en el resultado número 6 del presente informe de auditoría; y las dos cuentas bancarias restantes se utilizaron para administrar los recursos del programa para que, por cuenta y orden de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, y generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 33,611.6 miles de pesos, y 3,847.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 37,459.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE durante el periodo de septiembre de 2023 al 15 de abril de 2024, y se comprobó que las tres cuentas bancarias que recibieron los recursos del programa E023 2023 se notificaron, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), por medio de la SEDESA y de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX); la segunda y la tercera cuentas bancarias con la leyenda “el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración es para el desarrollo de las acciones que corresponden al objeto de este instrumento jurídico”.

- b) La Federación, a través del INSABI, transfirió a la SAF recursos del programa E023 2023 por 1,588,165.5 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos en los Convenios de Colaboración; por su parte, la SAF ministró recursos del programa a los SSPCDMX por 887,081.4 miles de pesos y 701,084.1 miles de pesos a dos cuentas bancarias de la propia SAF, para que, por cuenta y orden de la SEDESA, se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros.
- c) La SAF y los SSPCDMX emitieron los recibos oficiales y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y sólo la SAF los remitió, en tiempo y forma, al INSABI, por medio de la SEDESA.
- d) La SEDESA y los SSPCDMX informaron, en tiempo y forma, al INSABI, el monto y la fecha de los recursos que le fueron administrados y transferidos por la SAF.

- e) Los SSPCDMX abrieron dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción y administración de los recursos del programa E023 2023 que le fueron transferidos por la SAF por un monto en conjunto de 887,081.4 miles de pesos: una cuenta bancaria, en la cual se recibieron recursos por 365,108.9 miles de pesos para reforzar el Sistema Público de Salud de la Ciudad de México en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral para la prestación de servicios de salud en el primer y segundo niveles de atención, mediante el Convenio de Colaboración, suscrito el 30 de marzo de 2023, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 11,191.4 miles de pesos, y 429.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 11,620.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 10 de enero y el 15 abril de 2024, así como los rendimientos financieros generados en abril de 2024 por 1.7 miles de pesos, el 27 de mayo de 2024, después del plazo establecido en la normativa y en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales se consideran en el resultado número 6 del presente informe de auditoría; y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 521,972.5 miles de pesos para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, mediante el Convenio de Colaboración número PM-E023-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 30,188.3 miles de pesos, y 9,111.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 39,300.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 10 de enero y el 15 de abril de 2024, y se comprobó que las dos cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SAF, respectivamente, la segunda cuenta bancaria con la leyenda “el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración es para el desarrollo de las acciones que corresponden al objeto del presente instrumento jurídico”.
- f) Se constató que la SAF y los SSPCDMX no transfirieron recursos del programa E023 2023 a cuentas bancarias en las que se manejaron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- g) Se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSPCDMX, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del programa E023 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por transferir, devengar y pagar reflejados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. La SAF transfirió a los SSPCDMX los recursos del programa E023 2023 por 887,081.4 miles de pesos, de 10 a 20 días hábiles después del plazo establecido en los Convenios de Colaboración.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal

efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/226/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSPCDMX no proporcionaron evidencia de haber remitido al INSABI el CFDI de los recursos del programa E023 depositados en la cuenta bancaria del Convenio de Colaboración número PM-E023-CIUDAD DE MÉXICO-09.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número DAF/3802/2023, de fecha 9 de junio de 2023, por medio del cual los SSPCDMX remitieron a la Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud del INSABI el CFDI de los recursos del programa E023 2023 que fueron recibidos en la cuenta bancaria del Convenio de Colaboración número PM-E023-CIUDAD DE MÉXICO-09.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/226/2024, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Se constató que la SAF y los SSPCDMX registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del programa E023 2023 por 1,588,165.5 miles de pesos y 887,081.4 miles de pesos, respectivamente; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF al 31 de marzo de 2024 por 50,407.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE durante el periodo de agosto de 2023 al 15 de abril de 2024, así como 1,267.8 miles de pesos de los rendimientos financieros generados de abril a junio de 2024; de éstos últimos, 387.7 miles de pesos se reintegraron en mayo, junio y julio de 2024, después del plazo establecido en la normativa y en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales se consideran en el resultado número 6 del presente informe de auditoría, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSPCDMX al 31 de marzo de 2024 por 50,920.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 10 de enero y el 15 de abril de 2024, así como los rendimientos financieros generados en abril de 2024 por 1.7 miles de pesos, el 27 de mayo de 2024, después del plazo establecido en la normativa y en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales se consideran en el resultado número 6 del presente informe de auditoría, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 por 942,829.2 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa E023 2023 por 738,266.3 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con los sellos "Operado con recursos federales del programa presupuestario E023 Atención a la Salud" y "Operado con recursos presupuestarios federales

del programa E023 Atención a la Salud” (excepto por lo señalado en el resultado número 10 del presente informe de auditoría); además, se comprobó que la SEDESA y los SSPCDMX contaron con los archivos electrónicos de los CFDI y fueron remitidos al INSABI y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) con la verificación del Servicio de Administración Tributaria.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno de la Ciudad de México se le transfirieron recursos del programa E023 2023 por 1,588,165.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron 1,316,705.2 miles de pesos y se devengaron 942,829.2 miles de pesos, monto que representó el 59.4% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no devengados por 645,336.3 miles de pesos (integrados por recursos no comprometidos por 271,460.3 miles de pesos y recursos no devengados por 373,876.0 miles de pesos), que representaron el 40.6% de los recursos transferidos, de los cuales 414,610.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en agosto de 2023 y de enero al 15 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa, y 230,726.0 miles de pesos en febrero, mayo y julio de 2024, después del plazo establecido en la normativa, de los cuales 38,168.9 miles de pesos fueron en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación. Cabe mencionar que, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2023 por 942,829.2 miles de pesos, se pagaron 700,253.8 miles de pesos a la misma fecha y 942,829.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024. Asimismo, se comprobó que los recursos se destinaron única y exclusivamente para cubrir los objetos de los Convenios de Colaboración.

De igual manera, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSPCDMX al 31 de marzo de 2024 por 101,328.1 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE durante el periodo de agosto de 2023 al 15 abril de 2024, así como 1,269.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados de abril a junio de 2024; de éstos últimos, 389.4 miles de pesos se reintegraron en mayo, junio y julio de 2024, después del plazo establecido en la normativa y en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación; sin embargo, el Gobierno de la Ciudad de México no aplicó una gran parte de los recursos del programa E023 2023, ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSPCDMX debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 por 645,336.3 miles de pesos y rendimientos financieros por 102,597.6 miles de pesos, cuando se debieron destinar a los fines del programa; además, se verificó que los recursos por 230,726.0 miles de pesos y rendimientos financieros por 389.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en febrero, mayo, junio y julio de 2024, después del plazo establecido en la normativa. Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos y rendimientos financieros por 38,558.3 miles de pesos en la TESOFE en mayo, junio y julio de 2024.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Servicios personales	1,010,570.0	743,322.8	670,661.0	42.2	659,562.4	670,661.0
Servicios generales	521,972.5	521,957.1	258,818.7	16.3	40,691.4	258,818.7
Inversión pública	55,623.0	51,425.3	13,349.5	0.9	0.0	13,349.5
Total	1,588,165.5	1,316,705.2	942,829.2	59.4	700,253.8	942,829.2

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la SAF, la SEDESA y los SSPCDMX.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en las cuentas bancarias de la SAF y de los SSPCDMX por 101,328.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE durante el periodo de agosto de 2023 al 15 abril de 2024, así como 1,269.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados en abril de 2024, de éstos últimos 389.4 miles de pesos se reintegraron en mayo, junio y julio de 2024.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/226/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. Con la revisión del Convenio de Colaboración y listados de personal, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal, 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, número INSABI-APS-E023-2023-CDMX-09 (Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-CDMX-09), sobre el particular la Ciudad de México (CDMX) reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2023

Categoría	Descripción	Número de plazas		Diferencia con respecto al convenio
		En convenio	Reporte de la CDMX	
CPSMMG0001	Médico General	34	30	-4
CPSPEG0001	Enfermera General	9	6	-3
CPSPEA000	Auxiliar de Enfermería	66	66	0
CPSPPP0007	Psicólogo Clínico	1	1	0
Total		110	103	-7

FUENTE: Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-CDMX-09 y listados de personal proporcionados por la CDMX.

De lo anterior, se corroboró que el Gobierno de la Ciudad de México envió las listas de asistencias, incidencias y base de datos del personal al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, el cual no excedió el número y categoría de plazas del Anexo 2 del Convenio de Colaboración. Cabe señalar que la contratación y pago del personal asignado a la Ciudad de México, objeto del Convenio, la realizó el INSABI y el IMSS-BIENESTAR, por lo que la conciliación, validación o, en su caso, las observaciones correspondientes se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

8. El Gobierno de la Ciudad de México designó a un servidor público para coadyuvar con el INSABI en la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones del programa E023 2023, para lo cual el INSABI le dio a conocer los mecanismos y periodicidad para el envío de los listados de asistencia e incidencia de personal. Al respecto, los SSPCDMX no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los servidores públicos que ameritaran el levantamiento de actas; se constató que enviaron los listados de incidencia de personal al INSABI e IMSS-BIENESTAR de las quincenas 1 a la 24 del ejercicio 2023 y el avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores de julio de 2023; sin embargo, la remisión del avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores de julio de 2023 no se ajustó a los plazos establecidos en el Convenio de Colaboración, ya que se reportó 10 días después del plazo establecido en el Convenio de Colaboración; además, los SSPCDMX no presentaron evidencia de haber reportado al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los avances en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores de enero a junio y de agosto a diciembre de 2023.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023

La CDMX remite:	Cumple	No cumple	En el plazo establecido
Incidencias de personal	X		Sí
Control de asistencias	X		Sí
Levantamiento de actas	X		Sí
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	Parcial	X	No

FUENTE: Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-CDMX-09, correos electrónicos y oficios de envío proporcionados por los SSPCDMX.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/226/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SEDESA y los SSPCDMX destinaron recursos del programa E023 2023 por 1,010,570.0 miles de pesos para el pago de remuneraciones para reforzar el Sistema Público de Salud de la Ciudad de México en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral para la prestación de servicios de salud en el primer y segundo niveles de atención, de los cuales 670,661.0 miles de pesos se pagaron al 31 de marzo de 2024, por lo que no excedió el presupuesto comprometido en el Convenio de Colaboración que fue de 1,010,570.0 miles de pesos.
- b) Los sueldos pagados con recursos del programa E023 2023 a un total de 2,978 trabajadores y prestadores de servicios se ajustaron a las plazas y categorías de las plantillas y tabuladores autorizados y en el periodo establecido en el Convenio de Colaboración, y se constató que el personal se encontró adscrito a unidades médicas del primer y segundo niveles de atención; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- c) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 100 expedientes y la nómina del personal para fortalecimiento de la plantilla laboral para la prestación de servicios de salud en el primer y segundo niveles de atención de la SEDESA, se verificó que, en todos los casos, se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobró dicho personal durante el

ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia de su registro.

- d) Con la revisión de la nómina del personal eventual y los Contratos de prestación de servicios eventuales de una muestra de 100 trabajadores, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, los SSPCDMX formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos.
- e) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2023, la SEDESA ni los SSPCDMX realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- f) La SEDESA y la SAF, por cuenta y orden de los SSPCDMX, reintegraron 1,763.4 miles de pesos por concepto de pagos cancelados de las cuentas pagadoras de nómina a las cuentas bancarias que concentraron y administraron los recursos del programa E023 2023, y la SEDESA y los SSPCDMX mostraron evidencia de la reclasificación para su aplicación en los fines del programa.
- g) Con la revisión de la nómina de personal y la validación electrónica de cinco centros de trabajo: el Hospital de Especialidades “Dr. Belisario Domínguez”, el Hospital General Ajusco Medio “Dra. Obdulia Rodríguez Rodríguez”, el Hospital General la Villa, el Hospital General de Topilejo y el Hospital General de Iztapalapa, con un total de 950 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del programa E023 2023, se constató que 903 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 47 casos se mostró evidencia de su renuncia, bajas y cambios de adscripción.

10. La SEDESA compró 1,993 vales de despensa para el estímulo del personal que laboró durante el ejercicio fiscal 2023 con recursos del programa E023 2023 por 13,465.8 miles de pesos, de los cuales 12,257.6 miles de pesos fueron entregados a los trabajadores operativos, por lo que resulta un remanente sin entregar de 1,208.2 miles de pesos que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del programa y de ésta a la TESOFE.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,208,241.07 pesos, así como rendimientos financieros por 125,959.93 pesos en la TESOFE, el 27 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/226/2024, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

11. La SEDESA y los SSPCDMX realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 86,606.9 miles de pesos y de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 37,300.2 miles de pesos; y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por 36,202.1 miles de pesos a las instituciones correspondientes; sin embargo, la SEDESA y los SSPCDMX presentaron al Servicio de Administración Tributaria los enteros del ISR de manera extemporánea.

Cabe mencionar que las erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones por 44.0 miles de pesos por el entero extemporáneo del ISR fueron pagadas con recursos propios.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/226/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

12. La SEDESA y los SSPCDMX no solicitaron recursos del programa E023 2023 para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud, ni para la contratación de servicios.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

13. Con la revisión del rubro de Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cuatro procedimientos de adjudicación para los servicios de mantenimiento y conservación de centros de salud de la Ciudad de México (tres procedimientos) y del Hospital de Especialidades “Dr. Belisario Domínguez”, éste último asociado a obra pública, correspondientes a los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-109-23, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-111-23, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-113-23 y DGCOP-AD-F-1-230-23, que fueron ejecutados con recursos del programa E023 2023 por 67,605.3 miles de pesos, se constató que los SSPCDMX, la SEDESA y la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE) adjudicaron tres contratos abiertos por licitación pública nacional y uno por adjudicación directa de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos permitidos para cada modalidad de contratación y que, en el caso de la adjudicación directa, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Obras Públicas, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de Adjudicación	Descripción del contrato	Convenio de Colaboración	Importe Contratado	Importe pagado E023 2023
1	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-109-23	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento y conservación de los centros de salud de la CDMX.	PM-E023-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09	29,193.5	21,252.1
2	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-111-23	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento y conservación de los centros de salud de la CDMX.	PM-E023-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09	38,075.8	18,011.5
3	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-113-23	Licitación Pública Nacional	Mantenimiento y conservación de los centros de salud de la CDMX.	PM-E023-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09	52,456.6	20,140.4
4	DGCOP-AD-F-1-230-23	Adjudicación Directa	Mantenimiento y conservación del Hospital de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez"	PM-E023-2023-SN-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09	24,851.6	8,201.3
Totales					144,577.5	67,605.3

FUENTE: Expedientes técnicos de servicios de mantenimiento y conservación proporcionados por los SSPCDMX, la SEDESA y la SOBSE.

- b) El contratista y los prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, tampoco que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-109-23, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-111-23 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-113-23.
- d) Se comprobó que los procesos se ampararon en contratos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-109-23, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-111-23 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-113-23 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales y, en todos los casos, los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos, así como los vicios ocultos para el contrato número DGCOP-AD-F-1-230-23.

- e) La SEDESA y los SSPCDMX destinaron recursos del programa E023 2023 por 577,595.5 miles de pesos para mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer y segundo niveles de atención, con la finalidad de fortalecer la atención a las personas sin seguridad social, de los cuales pagaron 272,168.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, y de una muestra de 67,605.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-109-23, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-111-23, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-113-23 y DGCOP-AD-F-1-230-23, se verificó que los recursos del programa E023 2023 se destinaron, en forma exclusiva, a realizar acciones de mantenimiento y conservación en los centros de salud y unidades médicas que se señalan en el Anexo 2 y conforme a los conceptos establecidos en el Anexo 3 de los Convenios de Colaboración.
- f) Se verificó documentalmente que los servicios de mantenimiento y conservación objetos de los contratos abiertos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-109-23, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-111-23 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-113-23 se ejecutaron parcialmente de acuerdo con el catálogo de conceptos contratados y se ajustaron a los plazos y montos pactados, para lo cual los SSPCDMX, la SEDESA y la SOBSE proporcionaron las estimaciones, las notas de bitácora y las actas de entrega-recepción, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- g) Los pagos de los cuatro contratos se soportaron en las pólizas de egresos, facturas, estimaciones, números generadores de obra, ordenes de entrega de ejecución parciales y reportes fotográficos; los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones se correspondieron a los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados, y para el contrato número DGCOP-AD-F-1-230-23 se realizaron las retenciones y enteros del 5 al millar por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control a la Secretaría de la Función Pública por 35.4 miles de pesos y del 1.5% para la supervisión y revisión de contratos de obras públicas del Gobierno de la Ciudad de México por 106.1 miles de pesos, y se acreditó documentalmente que los trabajos parciales de mantenimiento y conservación se concluyeron a entera satisfacción de los SSPCDMX y de la SEDESA.

14. Se constató que, del contrato número DGCOP-AD-F-1-230-23, relativo al Mantenimiento y Conservación del Hospital de Especialidades “Dr. Belisario Domínguez”, por un monto de 24,851.6 miles de pesos con vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, sólo se ejecutaron trabajos por 8,201.3 miles de pesos, sin presentar la justificación y aprobación correspondientes mediante oficios y registros en las notas de bitácora de obra, ni el convenio modificatorio que ampare la reducción del monto contratado, tampoco evidencia de haber hecho efectiva la fianza del cumplimiento del contrato o, en su caso, procedido a la rescisión del contrato durante su vigencia; además, se verificó que el programa de ejecución de los trabajos sólo estableció que éstos se ejecutarían en un plazo de 40 días naturales, sin desglosar de manera pormenorizada los trabajos a ejecutar durante el plazo contratado, por lo que no fue posible la determinación de penas convencionales.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada sólo realizó los pagos de los trabajos ejecutados por 8,201.3 miles de pesos y la diferencia por 16,650.3 miles de pesos fue reintegrada a la TESOFE, los cuales se consideran en el resultado número 6 del presente informe de auditoría.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/226/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

15. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos y de las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Gobierno de la Ciudad de México, de la SAF, de la SEDESA y de los SSPCDMX, se verificó que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP, los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos de los recursos del programa E023 2023, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto, y se publicaron en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la cifra reflejada como comprometida en los registros contables y presupuestarios por 1,316,705.2 miles de pesos.
- b) La SEDESA y los SSPCDMX remitieron, en tiempo y forma, al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales de abril a diciembre de 2023 sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores y los resultados de las acciones, así como del ejercicio del gasto, y al final del ejercicio fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2023 de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09 y PM-E023-2023-SN-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09 y el cierre del ejercicio del Convenio de Colaboración para reforzar el Sistema Público de Salud de la Ciudad de México en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral para la prestación de servicios de salud en el primer y segundo niveles de atención, suscrito el 30 de marzo de 2023.
- c) La SEDESA y los SSPCDMX informaron a la Auditoría Superior de la Ciudad de México la suscripción de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09 y PM-E023-2023-SN-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09 y se publicaron en las páginas de internet de la SEDESA y de los SSPCDMX, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación, así como los conceptos financiados con recursos del programa E023 2023, incluyendo los avances y resultados financieros.

16. La SEDESA y los SSPCDMX no presentaron evidencia de haber informado a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México sobre la suscripción de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09 y PM-E023-2023-SN-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/226/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 39,892,494.68 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 39,892,494.68 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 125,959.93 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,383,602.6 miles de pesos, que representaron el 87.1% de los 1,588,165.5 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno de la Ciudad de México no había comprometido el 17.1% por 271,460.3 miles de pesos, ni devengado el 40.6% por 645,336.3 miles de pesos, tampoco había pagado el 55.9% por 887,911.7 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2024 aún no pagaba el 40.6% por 645,336.3 miles de pesos de los recursos transferidos, los cuales corresponden a los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023, y se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México infringió la normativa del programa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Convenio de Colaboración para reforzar el Sistema Público de Salud de la Ciudad de México en beneficio de las personas sin seguridad social, mediante el fortalecimiento de la plantilla laboral para la prestación de servicios de salud en el primer y segundo niveles de atención, suscrito el 30 de marzo de 2023, y de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09 y PM-E023-2023-SN-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un

importe de 39,766.5 miles de pesos, los cuales representaron el 2.9% de la muestra auditada, y se recuperaron con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, así como cargas financieras por 126.0 miles de pesos, para dar un total de 39,892.5 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, ya que el Gobierno de la Ciudad de México no presentó evidencia de haber informado a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México sobre la suscripción de los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09 y PM-E023-2023-SN-2023-CIUDAD DE MÉXICO-09, lo cual limitó al Gobierno de la Ciudad de México conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los programas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” y “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos

registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI y al IMSS-BIENESTAR.

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE haya ejercido recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que éstos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI y al IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales: Constar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o, en su caso, al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que, en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o, en su caso, al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de Colaboración celebrado con el INSABI y, en su caso, con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas y, en su caso, verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados se correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén; documentar el proceso y práctica de inventarios; que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados y, en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar, mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI o al IMSS-BIENESTAR los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI o al IMSS-BIENESTAR, dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública, todos de la Ciudad de México.